REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

CUMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR							
FECHA	SIETE (07) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	**2019**	**00394**	00
DEMANDANTE	ANA YOLANDA GUTIERREZ GARZON						
DEMANDADOS	COLFONDOS S.A. COLPENSIONES PROTECCION S.A. PORVENIR S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Se asume el conocimiento de las presentes diligencias y se ordena cumplir lo resuelto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA CUARTA DE DECISION LABORAL**.

CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL
Medellín, Siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el auto que antecede, se procede con la liquidación de costas y agencias en derecho, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE PROTECCION S.A Y A FAVOR DE ANA YOLANDA GUTIERREZ GARZON	
Agencias en derecho primera instancia	$1.800.000
Gastos secretariales	
Agencias en derecho segunda instancia	----------
Agencias en derecho de casación	----------
TOTAL LIQUIDACIÓN	$1.800.000

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE COLFONDOS S.A Y A FAVOR DE ANA YOLANDA GUTIERREZ GARZON	
Agencias en derecho primera instancia	----------
Gastos secretariales	
Agencias en derecho segunda instancia	$908.526
Agencias en derecho de casación	----------
TOTAL LIQUIDACIÓN	$908.526

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

---

bb

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con artículo 366 del Código General del Proceso; el Despacho aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho.

Por la Secretaría y a costa de la parte interesada, se AUTORIZA la expedición de las copias auténticas, con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso.

Previa cancelación del registro en el sistema del Despacho, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
51ef90525fec21de6691384bf0262034ddf8bca300b3c28c915f21451ace4a87
Documento generado en 07/05/2021 06:14:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

bb